

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.4. VICERRECTORADOS

### I.4.3. Vicerrectorado de Estudiantes

**Corrección de errores en la resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2020-2021.**

Advertido error en el párrafo 6º del punto 9 con el que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 1 de octubre de 2020 la resolución de 14 de septiembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2020-2021, procede efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

"De forma excepcional y únicamente para el curso 2020-21, a consecuencia de la crisis sanitaria, podrán estar exentos del pago de la tutela los/las doctorandos/as que, habiendo estado matriculados en el curso 2019-20, depositen la tesis en la comisión académica del programa antes del 2 de octubre de 2020 y la defiendan antes del 2 de febrero de 2021, debiendo abonar las tasas por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar."

Debe decir:

"De forma excepcional y únicamente para el curso 2020-21, a consecuencia de la crisis sanitaria, podrán estar exentos del pago de la tutela los/las doctorandos/as que, habiendo estado matriculados en el curso 2019-20, depositen la tesis en la comisión académica del programa hasta el 2 de octubre de 2020 y la defiendan antes del 2 de febrero de 2021, debiendo abonar las tasas por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar."